



JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2022 00090 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	SUCESIÓN DE CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA Y OTROS
Providencia	2023 – S 166
Asunto	Niega emplazamiento y ordena oficiar

Solicita la entidad demandante “... se ordene el emplazamiento de Daniela Soto y los herederos determinados e indeterminados de Bernarda Montoya Paerez, María Cecilia Soto Montoya y de Hernán Alfonso Paerez Montoya, toda vez que se desconoce dirección electrónica o física de residencia de los mismos para los efectos de notificación personal...”

El emplazamiento deber ser la excepción para la notificación dentro de los procesos jurisdiccionales y corresponde a la parte demandante ejecutar los actos tendientes a asegurar la comparecencia de la parte demandada, a fin de garantizar un real acceso a la justicia y ejercicio del derecho de defensa. Por lo anterior, se ordenará agotar todos los recursos con la finalidad de obtener información de donde pueda hallarse el demandado.

De acuerdo se aprecia en el archivo PDF 33 obrante en el plenario, DANIELA SOTO ÁLVAREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.614.691, se encuentra afiliada a la EPS SURA, por lo que de ordena oficiar a esta entidad a fin de remitir a este despacho la información que sirva para la notificación de esta persona.

Respecto del emplazamiento de “... los herederos determinados e indeterminados de Bernarda Montoya Paerez, María Cecilia Soto Montoya y de Hernán Alfonso Paerez Montoya...”, dicha actuación fue realizado por la secretaria del despacho desde el 7 de septiembre de 2022¹, como fuera ordenado en el auto admisorio del 30 de agosto de 2022². Habiendo sido emplazadas los herederos indeterminados de CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA, así como a los herederos indeterminados de BERNARDA MONTOYA DE PAEREZ, MARÍA CECILIA SOTO MONTOYA y de HERNÁN ALFONSO PAEREZ MONTOYA, se realiza el nombramiento del curador Ad-Litem que habrá de representar a los emplazados, designando como tal a la abogada JULIE STEFANY GÓMEZ TORRES, el profesional del derecho se localiza en la Carrera 5 No. 52-05 Barrio Centro de Puerto Berrío, abonado telefónico 3135469368 y correo electrónico oficinajuridica803@gmail.com, quien deberá ejercer el cargo por tratarse de una profesional que ejerce habitualmente la profesión

¹ PDF 19

² PDF 04



en este despacho judicial, quien desempeñará el cargo en forma gratuita, tal como lo establece el artículo 48 del C.G.P., siendo forzosa la aceptación. Notifíquesele por secretaría su designación y garantícesele acceso al expediente digital del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrío - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a051f0942dcc17b6a1c609de46406371d5bde97fe0b0bfb357550aad08c1d88**

Documento generado en 05/05/2023 02:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>